

DECRETO N°

146

TEMUCO,

21 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 03 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: KATHERINE ARENAS SANDOVAL		Rut:	
Funciones específicas: Realizar Extensiones de Rayos en el Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia, fuera del horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento de salud, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de órdenes de exámenes. - Preparación del paciente, pre radiografía y después de radiografía, revelado de radiografías. - Entrega de órdenes a tecnólogo. - Entrega de examen revelado al paciente, menos rx. Pelvis a Bebes con diagnostico ex. Preventivo displasia. 			
Monto Total	\$ 750.888.-		
Periodo desde	03.01.2017	Hasta	30.06.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: PROGRAMA APOYO RADIOLOGICO CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	
Centro de Costo	32.24.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al tem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$750.888.- (setecientos cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REF. 669 15/02/2017